



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 118-2022

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO, el Memorándum N° 00240-2022/OPP y el Informe N° 00109-2022/OPP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” que orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional - POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello una vez aprobado el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;



Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023 y con la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 109-2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 055 – Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PIA);

Que, mediante Informe N° 00109-2022/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta del Plan Operativo Institucional Anual - POI 2023 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de PROINVERSIÓN, ha sido elaborado de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional y con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual - POI 2023 Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúe con periodicidad semestral, de acuerdo a lo dispuesto por CEPLAN, la ejecución del documento a que se refiere el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe, de ser necesario, la reprogramación del Plan Operativo Institucional – POI 2023, que soliciten los órganos de PROINVERSIÓN para el cumplimiento de los objetivos institucionales, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

